

 <p>TUCSON UNIFIED SCHOOL DISTRICT</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Oportunidades Educativas Iguales y Anti-Acoso
	CÓDIGO DEL DISTRITO: JB

El derecho de un estudiante de participar completamente en la instrucción en un salón de clase no deberá ser abreviado o menoscabado debido a la raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, origen nacional, estado de inmigración actual o anterior, y discapacidad, o cualquiera otra razón no relacionada a las capacidades individuales del estudiante.

El derecho de los estudiantes de participar en actividades extracurriculares dependerá solamente en su habilidad de mantener los estándares académicos y de comportamiento mínimos establecidos por la Mesa Directiva, y su habilidad individual en la actividad extracurricular.

Asumida: 5 de octubre de 2004
Revisada: 28 de julio de 2009
Revisada: 23 de agosto de 2011
Revisada: 15 de abril de 2025

Ref. Legal:

20 U.S.C. 1400, Ley de Educación para Personas con Discapacidades
20 U.S.C. 1681, Enmiendas de Educación de 1972, Título IX, (P.L. 92-318)
20 U.S.C. 1703, Ley de Igualdad de Oportunidad Educativa
29 U.S.C. 794, Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 504
42 U.S.C. 2000, Ley de Derechos Civiles de 1964, como fue enmendada en 1972, Título VI, Título VII
42 U.S.C. 11301, Ley McKinney-Vento de Asistencia para los Sin Hogar de 2001
Constitución de Arizona, Artículo XI, Sec. 6

Referencia Cruzada:

[AC – No discriminación](#)
[ACA – Acoso Sexual](#)
[GBA – Oportunidad de Empleo Igual](#)
[IHBA – Programas de Educación Especial y Adaptaciones para los Estudiantes Discapacitados](#)
[JK – Disciplina del Estudiante](#)
[Código de Conducta](#)
[KE – Preocupación Pública y Quejas](#)

Reemplaza a la Política # JFCL de TUSD – Anti-Acoso - Estudiante